



PONE TÉRMINO ADMINISTRATIVO A CONVENIOS MARCO ÚNICO REGIONAL Y D.S. 40 SUSCRITOS POR EGIS/PSAT " INMOBILIARIA JUAN CARLOS INOSTROZA GONZÁLEZ E.I.R.L.", NOMBRE FANTASÍA " INMOBILIARIA LOS CEDROS E.I.R.L."

RESOLUCIÓN EXENTA N° **324** /371

CONCEPCIÓN, **18 MAR 2011**

VISTOS:

1. La ley 19.880, de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. Los Convenios Marco Único Regional y D.S. 40, ambos suscritos con fecha 13/11/2008, por la EGIS/PSAT " INMOBILIARIA JUAN CARLOS INOSTROZA GONZÁLEZ E.I.R.L.", nombre fantasía " INMOBILIARIA LOS CEDROS E.I.R.L.", aprobados por Resoluciones Exentas N° 1153 y N° 1155, respectivamente, con fecha 24/11/2008.
3. El Oficio Ord. N° 445 (V. y U.), de 01/09/2009, que informa resultados de Auditorías a las EGIS, Auditorías Técnicas a Proyectos y a los Planes de Habilitación Social y reitera aspectos relevantes del rol de SEREMI y SERVIU en el control de EGIS/PSAT.
4. La Circular N° 57, del Subsecretario (V. y U.), de 04/10/2010, que remite nuevo modelo de Convenio Marco Único Regional entre SEREMI y EGIS/PSAT para programas habitacionales que indica.
5. El Oficio Ord. N° 0857, de 16/11/ 2010, sobre orientaciones para la aplicación práctica del nuevo formato de convenio Marco SEREMI-EGIS, N° 9.
6. El Ord. N° 918, del Subsecretario (V. y U.) de 14/12/2010, que informa postergación de la aplicación del nuevo formato de Convenio Marco SEREMI-EGIS.
7. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V.y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y, en el D.S. N° 43 (V. y U.), de 23/04/2010, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

1. Que, revisados los Registros Técnicos EGIS, se constata que la entidad se mantiene vencida por no actualización de los informes exigidos en la cláusula Quinta, letras j) y k) del Convenio Marco Único Regional; h) e i), del Convenio Marco D.S. 40, circunstancia que fue comunicada a la EGIS, mediante correo electrónico de fecha 13/01/2011, otorgándosele un plazo de 5 días hábiles para actualizar sus antecedentes, bajo apercibimiento de iniciar un proceso sancionatorio en su contra, plazo que transcurrió sin realizar ninguna gestión tendiente a actualizar sus antecedentes.
2. Que, la presentación de los informes referidos en la cláusula Quinta letras j) y, k), de los Convenios Marco Único Regional y D.S. 40, respectivamente, constituyen requisitos habilitantes para operar como EGIS/PSAT, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Segunda, Número 4), de los respectivos Convenios Marco, cuyo incumplimiento, de conformidad a la cláusula Undécima y Décima letras e), autorizan a la SEREMI para poner término a los Convenios Marco suscritos.
3. Que, mediante los actos administrativos individualizados en los Vistos número 3, 5 y 6 de la presente resolución, se instruye sobre la misma idea de poner término a los convenios marco suscritos con las EGIS/PSAT que no han operado durante un período de nueve meses haciendo uso de la facultad contemplada en la cláusula Décima o Novena, del Convenio Marco Único Regional, o D.S. 40, respectivamente, fundado en razones de

necesidad o conveniencia.

4. Que, de la ficha técnica de la EGIS se colige que desde el mes de julio de 2009, la entidad no ha hecho ingreso de nuevos proyectos a SERVIU.

5. Que, en mérito de lo relacionado precedentemente, queda plenamente justificado hacer uso de la facultad conferida por la cláusula Décima del Convenio Marco Único Regional y, Novena, del Convenio Marco D.S. 40, de poner término unilateralmente a los respectivos convenios **fundada en razones de necesidad o conveniencia**, entendiéndose por éstas el hecho de que la EGIS/PSAT no ha ingresado a SERVIU nuevas operaciones durante los últimos nueve meses y, además, la circunstancia de mantenerse, en estado vencido desde el segundo semestre de 2009.

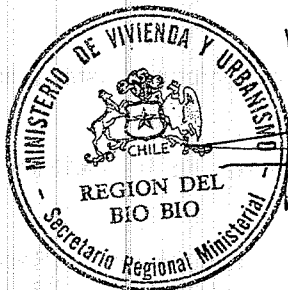
Que, finalmente, ha quedado de manifiesto la ausencia de interés, por parte de la EGIS/PSAT, de operar en esta región, generando un desgaste innecesario de recursos materiales e inmateriales por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, procediendo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **TERMÍNANSE**, por razones de necesidad o conveniencia, los Convenios Marco Único Regional y D.S. 40, suscritos, con fecha 13/11/2008, por la EGIS/PSAT "INMOBILIARIA JUAN CARLOS INOSTROZA GONZÁLEZ E.I.R.L.", nombre fantasía "INMOBILIARIA LOS CEDROS E.I.R.L.", RUT 076.036.678-1, y aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 1153 y N° 1155, respectivamente.

2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución, por carta certificada, a la EGIS, por intermedio de su Representante Legal don JUAN CARLOS INOSTROZA GONZÁLEZ, en el domicilio de su representada, calle Rengo 175-D, Concepción, quien tendrá el plazo de cinco días para interponer los recursos legales de reposición y en subsidio el recurso jerárquico, de conformidad al art. 59 de la Ley 18.880, de 2003.

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Enrique Matuschka Aycaguer
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

JPST/MJLG/MAGB

Distribución:

Destinatario: "INMOBILIARIA JUAN CARLOS INOSTROZA GONZÁLEZ E.I.R.L.", Rengo 175-D, Concepción.

- Director SERVIU Región del Bío Bío
- Dpto. Jurídico MINVU
- Delegaciones Provinciales Ñuble, Bío Bío, Arauco.
- Depto. Finanzas, Técnico, OO.HH y Jurídico de SERVIU Región Bío Bío
- Secretarías Regionales Ministeriales, todas las Regiones
- Departamento de Planes y Programas (EGIS)
- SIAC-OIRS
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BÍO - BÍO